



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

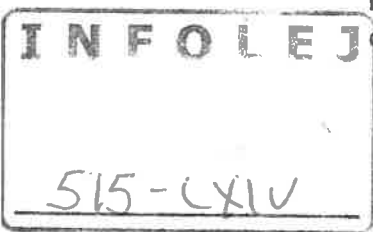
NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

SALA U2-LXIV-LGCR-O/143/2025

Dip. Mónica Paola Magaña Mendoza
Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del H. Congreso del
Estado de Jalisco
P r e s e n t e.

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y me permito solicitarle, en atención al oficio recibido por esta Comisión de Hacienda y Presupuestos, mediante el cual se turna la iniciativa de decreto que reforma los artículos 54 y 144 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como el artículo 117 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, marcado con el INFOLEJ 515/LXIV, sea re-turnada toda vez que esta Comisión considera que no tiene competencia para dictaminar dicha iniciativa como convocante, ya que el contenido propuesto no corresponde a lo señalado en el artículo 89, numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en el cual se establecen de manera expresa las atribuciones de esta Comisión.



Artículo 89.

1. Corresponde a la Comisión de Hacienda y Presupuestos, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:

I. La legislación en materia fiscal, hacendaria, de deuda pública y de disciplina financiera;

II. Los planes, programas, políticas y programas en las materias anteriores;

III. Las leyes de ingresos del Estado y de los municipios;

IV. La creación o derogación de impuestos extraordinarios o especiales, estatales o municipales;

V. La creación o supresión de empleos públicos estatales;

VI. La autorización al Poder Ejecutivo del Estado, para la enajenación de inmuebles o constitución de derechos

reales sobre los mismos;

VII. El gasto público del Estado y el Presupuesto de Egresos del Estado;

VIII. El otorgamiento de dispensas de ley por causas de utilidad pública sin perjuicio de terceros;

IX. Las autorizaciones para que el Estado y los Municipios puedan contratar empréstitos y obligaciones, conforme a la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y

X. La propuesta a la Asamblea de los techos de financiamiento neto de los Entes Público

Por lo cual se solicita el apoyo para que dicha iniciativa sea turnada a la comisión pertinente y esta sea dictaminada.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Sin más por el momento, agradeciendo la atención al presente aprovecho la
ocasión para reiterarle mi más alta estima.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

DIPUTADA LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ.
*PRESIDENTA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PRESUPUESTOS*